

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.

(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CORDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 22,50.—Seis meses, 36,50.—Un año, 68.
FUERA DE CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 88 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 23.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento

Dirección general de obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Mayo último, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la travesía de Córdoba, en la carretera de Madrid á Cádiz (Córdoba) por su presupuesto de contrata de 274.601 pesetas 71 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, antea la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 23 de Octubre próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 13.800 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones

vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 13 de Septiembre de 1891.—

El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la travesía de Córdoba, en la carretera de Madrid á Cádiz (Córdoba), se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 806.

CONTINGENTE PROVINCIAL

No habiendo sido comprendidos en la circular de este Gobierno de 12 de Agosto último, los pueblos deudores por contingente provincial que á continuación se expresan, por hallarse en aquella época dentro del periodo electoral, he dispuesto prevenirles que desde el día de hoy, quedan conminados

con la multa de 500 pesetas que harán efectiva en el papel de pagos al Estado correspondiente, si antes del día 30 del mes actual no satisfacen por lo menos los desoubiertos que tienen pertenecientes al año económico de 1890 á 91.

Córdoba 23 de Septiembre de 1891.

El Gobernador interino,

Antonio Quintana.

AYUNTAMIENTOS	Ejercicio de 1890-91		Atrasos	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Almodóvar	4021	32	8590	38
La Carlota	629	89	19683	37
Fernán-Núñez	7331	56	10138	80
Guadalcazar	3459	90	6297	90
Montalbán	959	66	20665	37
La Rambla	10612	77	26934	30
Santaella	15082	35	61409	02
Hornachuelos			5796	30

SECCION DE FOMENTO

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3187.

Núm. 789.

Hago saber: Que por D. José Ros y Pérez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 19 de Septiembre, solicitando se le concedan sesenta y nueve pertenencias para la mina denominada Blanca, de mineral plomo, sita en el término de Almodóvar del Río y paraje llamado el Ingertar, propiedad de D. Rafael Guerra, que linda por N. y E. con la Cigarra Baja, propiedad de los herederos de D. León García Bartolomé; por el S. Cuevas Bajas propiedad del dicho señor Guerra, y por O. con los Majadales de Argote, propiedad de D. Matías Sanz; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de

este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina La Positiva; desde dicho punto de partida en dirección S. se medirán 100 metros y se fijará la primera estaca; desde esta en dirección E. 550 metros y se fijará la segunda; desde esta en dirección S. 500 metros y se fijará la tercera; desde esta en dirección E. 600 metros y se fijará la cuarta; desde esta en dirección O. 150 metros al N. 600 metros y se fijará la quinta; de esta en dirección S. 100 metros y se fijará la sexta; de esta en dirección O. 150 metros al N. 400 metros y se fijará la séptima; de esta en dirección S. 50 metros y se fijará la octava; desde esta en dirección O. 50 metros y se fijará la novena; de esta en dirección N. 300 metros y se fijará la 10.ª; desde esta en dirección E. 500 metros y se fijará la 11.ª; desde esta en dirección S. 150 metros y se fijará la 12.ª; desde esta en dirección E. 150 metros al S. 100 metros y se fijará la 13.ª; de esta en dirección N. 100 metros y se fijará la 14.ª; de esta en dirección E. 500 metros al S. 300 metros y se fijará la 15.ª; de esta en dirección N. 100 metros y se fijará la 16.ª; de esta en dirección E. se medirán 15 metros al S. 300 metros y se fijará la 17.ª; desde esta en dirección N. 100 metros la 18.ª; de esta en dirección E. 150 metros al S. 100 metros y 19.ª; de esta en dirección N. 100 metros la 20.ª; de esta en dirección E. 150 metros al S. 200 metros la 21.ª; de esta en dirección N. 100 metros la 22.ª; de esta en dirección E. á encontrar la primera se medirán 50 metros, quedando cerrado el perímetro de las sesenta y cuatro pertenencias que solicita.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 21 de Septiembre de 1891.

El Gobernador interino

Antonio Quintana

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

CONTADURÍA

Número 781.

RELACION de los débitos de los Ayuntamientos por Repartos para cubrir el déficit provincial liquidados el 31 de Agosto de 1891.

	Primer trimestre de 1891 á 92.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º tri- mestre de 1890 á 91	Año de 1889 á 90.	Segunda ense- ñanza 1889 á 90	Año de 1888 á 89.	Segunda ense- ñanza 1888 á 89.	Atrasos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Adamúz	2950 58	4987 01	3 91	"	"	"	27454 63
Aguilar	11444 68	28852 29	24594 29	"	42514 77	"	156117 80
Alcaracejos	"	"	"	"	"	"	"
Almedinilla	977 75	"	"	"	"	"	5779 94
Almodóvar	1157 62	4021 32	5296 50	"	793 35	"	2500 53
Añora	415 18	"	"	"	"	"	"
Baena	8156 94	31724 85	28649 14	1600	15322 51	"	84142 38
Belalcázar	"	"	"	"	"	"	"
Belmez	"	"	"	"	"	"	"
Benamejí	1243 21	6558 56	8340 89	"	2715 54	584 82	35343 32
Blazquez	323 32	1380 31	845 22	140 85	"	73 62	236 56
Bujalance	6676 29	"	6203 34	"	"	"	14952 37
Cabra	10773 50	22924 45	19020 16	"	"	449 92	84497 40
Cañete de las Torres	"	"	"	"	"	"	"
Carcabuey	2111 30	"	"	"	"	"	"
Carlota	1875 11	629 89	"	161 94	"	170 39	19351 04
Carpio	1398 41	"	"	"	"	"	36302 28
Castro del Río	6505 71	23460 13	24642 99	"	17224 85	20	65178 27
Conquista	158 49	"	"	"	"	"	"
Córdoba	17109 98	17376 49	30480 89	"	"	"	207194 69
Doña Mencía	1462 18	"	"	"	"	"	"
Dos Torres	519 52	"	"	"	"	"	01
Encinas Reales	945 35	1496 74	1289 12	3	"	"	8845 83
Espejo	1597 20	2249 23	"	"	"	42 07	"
Espiel	1398 79	"	3851 20	272 14	2006 85	199 74	3605 08
Fernan Nuñez	2769 02	7331 56	"	"	"	"	10138 80
Fuente la Lancha	90 27	199 30	165 31	"	"	"	1499 61
Fuente Obejuna	3223 74	11919 33	13276 10	"	1857 95	"	39028 86
Fuente Palmera	"	"	"	"	"	"	"
Fuente Tojar	467 67	737 36	"	"	"	98 46	2401 14
Granjuela	282 69	725 80	"	"	"	"	30 27
Guadalcazar	807 34	3459 90	1026 12	"	686 94	13 45	4571 42
Guijo	144 37	468 26	198 68	"	"	"	1271 69
Hinojosa del Duque	4232 75	17362 39	11787 38	"	"	1623 55	37758 40
Hornachuelos	2551 86	"	"	"	7754 16	"	10956 23
Iznajar	1855 99	8089 17	8388 02	"	3471 77	819 22	6818 72
Lucena	13130 42	56560 35	29388 44	600	13286 39	"	294720 03
Luque	630 31	8247 32	7548 16	"	6984 90	"	80135 44
Montalbán	468 56	959 66	4976 66	"	2019 99	"	13509 06
Montemayor	"	"	"	"	"	"	"
Montilla	8390 50	"	1985 43	"	4675 94	"	113189 59
Montoro	"	"	"	"	"	"	"
Monturque	1013 56	3052 44	3653 18	"	1357 03	"	11275 50
Nueva Carteya	576 32	"	722 09	"	"	"	"
Obejo	369 48	"	979 12	"	"	"	"
Palenciana	751 88	205 85	"	"	"	"	95 16
Palma del Río	"	"	"	"	"	"	"
Pedro Abad	"	"	"	"	"	"	"
Pedroche	845 34	"	"	"	"	"	"
Posadas	"	"	"	"	"	"	"
Pozoblanco	4801 97	"	"	"	"	"	"
Priego	6019 62	14611 09	17848 42	"	13110 59	"	115844 14
Puente Genil	6120 03	13370 22	13687 64	"	"	438 19	22735 34
Rambla	4516 41	10612 71	13738 27	"	"	266 68	12929 35
Rute	4400 06	9711 28	7596 66	"	"	480 58	44014 13
San Sebastián de los Ballesteros	"	"	"	"	"	"	"
Santaella	4085 42	15082 35	13692 22	"	2490	886 86	44339 94
Santa Eufemia	501 15	2144 32	2189 57	149 69	995 49	150 01	11366 82
Torrecampo	840 21	444 76	"	"	"	"	1122 36
Valenzuela	1048 26	276 08	"	"	526 19	35 86	8719 93
Valsequillo	357 18	1190 17	960 77	61 29	907 26	"	159 49
Victoria	"	"	"	"	"	"	"
Villa del Río	"	"	"	"	"	"	"
Villafranca	1615 33	1672 13	3041 85	"	"	"	5701 02
Villaharta	"	520 74	506 07	44 66	253 80	54 58	1894 13
Villanueva de Córdoba	"	"	"	"	"	"	"
Villanueva del Duque	"	"	"	"	"	"	"
Villanueva del Rey	934 56	468 27	"	"	"	"	"
Villaralto	335 26	"	"	"	"	"	1093 90
Villaviciosa	1407 54	"	"	"	"	"	"
Viso	1030 82	"	"	100 92	"	215 09	05
Zuheros	947 45	1800	1881 14	3	"	"	165 10
	160773 56	335884 09	312455 95	3137 49	140956 27	6623 09	1648987 75

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento á lo acordado por la Comisión, para conocimiento de los Municipios deudo-
res y á los efectos del artículo 114 de la ley orgánica provincial vigente.—El Presidente, El Conde de Hust.

Delegación de Hacienda de la provincia DE CORDOBA

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, se ha servido comunicar á esta Delegación con fecha 18 del actual, la Real orden siguiente:

"Es de esperar que todos los funcionarios públicos secunden los altos propósitos revelados por el Gobierno de S. M., en el Real decreto expedido en San Sebastián el día 15 del actual, abriendo una suscripción nacional, que proporcione recursos con que aliviar los sensibles daños y los considerables estragos causados por los recientes temporales, que han llenado de luto y de ruinas importantes comarcas de nuestra Nación.

Conviene, principalmente, regularizar y facilitar los nobles impulsos de la caridad, para que sus efectos se revelen en prontos y eficaces auxilios, concentrados para cuanto á los empleados públicos se refiere, en la organización oficial, y para conseguir este resultado, á la vez, que, como instrucción para el debido cumplimiento de los mandatos del referido Real decreto; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido ordenar lo siguiente:

1.º A penas reciba V. S. la presente Real disposición, invitará á todos los funcionarios y empleados dependientes de este Ministerio, para que contribuyan á la suscripción nacional, cuando menos, con el haber de un día del presente mes.

2.º Los Habilitados se harán cargo de las sumas recaudadas y las depositarán en la Sucursal del Banco de España, publicando en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la cifra total de donativos de cada una de las diversas dependencias, y la lista de los donantes, ó por lo menos explicación del número de los mismos, y oficinas á que corresponden.

3.º Las listas completas y detalladas, así como la relación de los donativos especiales que quieran hacer los empleados, se remitirán sin tardar á este Ministerio.

4.º En el término de tres días, á contar del en que reciba V. S. la presente Real orden, me dará cuenta de las gestiones que, para su eficaz cumplimiento, haya practicado, de los resultados que haya obtenido, y de los medios que se propone emplear para conseguir el mayor éxito del benéfico propósito que al Gobierno anima."

Cumplimentada por esta Delegación la suprema disposición que queda inserta, me complace en hacer constar, que todos los funcionarios activos y pasivos, han secundado noblemente mis indicaciones y los propósitos del Gobierno, suscribiendo en las listas que á continuación se insertarán, la cantidad que corresponde á un día de haber íntegro de sus sueldos, retiros, jubilaciones, premios y recompensas que por sus servicios perciben del Estado.

Córdoba 21 de Septiembre de 1891.—El Delegado de Hacienda, Bartolomé Gómez Bello.

LISTA expresiva de los donativos con que contribuyen los empleados de esta Delegación á la "Suscripción nacional," mandada llevar á efecto por Real orden Circular de 18 del corriente mes.

DELEGACIÓN

CLASES.	NOMBRES.	HABER ANUAL.		HABER DIARIO ÍNTEGRO	
		Pts.	Cs.	Pts.	Cs.
Delegado de Hacienda	Ilmo. Sr. D. Bartolomé Gómez Bello	8750	"	24	30
Secretario Oficial 4.º	D. Manuel Bartolesi Lafarga	2000	"	5	55
Aspirante de 2.ª clase	Carlos Sanjurjo y García	1000	"	2	77
Portero	Eduardo Hoyos Aljama	1000	"	2	77
Inspector de H.ª Oficial 3.º	Miguel Abeytua	2500	"	6	94
Inspectores de Hacienda,	José María Palón	2000	"	5	55
	Carlos Angel Domínguez	2000	"	5	55
	José Robledo	2000	"	5	55
	Fernando Martínez de Ascoytia	2000	"	5	55
Oficiales de 4.ª clase	José García Pérez	2000	"	5	55
TOTAL..				70	08

INTERVENCIÓN

Interventor	D. José Francisco Jáudenes	6500	"	18	05
Jefe de Negociado	Bermudo Melendez Conejo	4000	"	11	11
Oficial 2.º	Santiago Romaele	3000	"	8	33
Idem 3.º	Joaquín Ortega García Arboleya	2500	"	6	94
Idem 4.º	Manuel Giménez Jácome	2000	"	5	55
Idem 5.º	Juan Casero	1500	"	4	16
Idem id.	García Cañamaque	1500	"	4	16
Idem id.	Francisco Llorente	1500	"	4	16
Aspirante 1.ª clase	Manuel Galindo	1250	"	3	47
Idem	José Conesa Casanova	1250	"	3	47
Idem	Nicolás Hacer	1250	"	3	47
Idem de 2.ª id.	Juan Bautista Serrano	1250	"	3	47
Idem	Enrique Fernández	1000	"	2	77
Idem	Manuel Gutiérrez Uribarri	1000	"	2	77
Idem	José de Luque Torrico	1000	"	2	77
Idem	Ramón Alfonso Candelas	1000	"	2	77
Idem	Donato Vazquez Barrejón	1000	"	2	77
Portero	José Giménez	1000	"	2	77
Ordenanza	José Pérez	1000	"	2	77
	Mariano Budel	750	"	2	08
TOTAL..		35050	"	97	81

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

CLASES.	NOMBRES.	HABER ANUAL.		HABER DIARIO ÍNTEGRO	
		Pts.	Cs.	Pts.	Cs.
Administrador	D. Federico Rodríguez Santamaría	5000	"	13	88
Oficial 1.º	Francisco Mendoza Arias	3500	"	9	72
Idem.	Andrés Cañamaque	3500	"	9	72
Abogado del Estado	Andrés Torrente	3500	"	9	72
Idem id.	Marcelo Vergara	3500	"	9	72
Oficial 2.º	Miguel Moreno Nieto	3000	"	8	33
Idem id.	Antonio Rodríguez Marcos	3000	"	8	33
Secretario Evaluación	Joaquín González Aguilar	3000	"	8	33
Oficial 3.º	Federico Massuti	2500	"	6	94
Idem id.	Agustín Almodóvar	2500	"	6	94
Idem 4.º	Pedro Latorre	2000	"	5	55
Idem id.	Isidoro Guerrero	2000	"	5	55
Idem id.	Eduardo Rey	2000	"	5	55
Idem id.	José María Laparte	2000	"	5	55
Idem 5.º	Luis Rivero	1500	"	4	16
Idem id.	Manuel de la Rosa y Tapia	1500	"	4	16
Idem id.	Salvador Cañamaque	1500	"	4	16
Idem id.	Francisco Vega	1500	"	4	16
Idem id.	Manuel Barrera	1500	"	4	16
Idem id.	Marcial Gutiérrez Ravé	1500	"	4	16
Aspirante de 1.ª	Manuel Serrano y Campi	1250	"	3	47
Idem id.	Salvador Medel	1250	"	3	47
Idem id.	Rodrigo Narvaez	1250	"	3	47
Aspirante de 2.ª	José María Escobar	1000	"	2	77
Idem id.	Gumersindo Melendo	1000	"	2	77
Idem id.	José R. Aparicio	1000	"	2	77
Idem id.	Manuel López	1000	"	2	77
Idem id.	Diego Medina	1000	"	2	77
Idem 3.ª	Antonio Ortiz	750	"	2	08
Ordenanza	José Giménez	1000	"	2	77
Idem id.	Rafael García	750	"	2	08
Idem id.	José Ruiz Figueroa	750	"	2	08
TOTAL..				172	06

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Administrador	D. Luis Vich y Aparicio	4000	"	11	11
Oficial 1.º	José del Nido y Segalerva	3000	"	8	33
Idem 4.º	Manuel Fernández de Bonderos	2000	"	5	55
Idem 5.º	José Silva y Giménez	1500	"	4	16
Aspirante de 1.ª	José Algaba y Moreno	1250	"	3	47
Idem de 2.ª	Rufino Gómez y Giménez	1000	"	2	77
Idem id.	Manuel Vazquez de la Torre	1000	"	2	77
Idem id.	José Guijarro y Miguel	1000	"	2	77
Portero	Rafael Algaba y Moreno	1000	"	2	77
TOTAL..				43	70

DEPOSITARIA.—PAGADURÍA

D. Pedro Bejar Escudero	3000	"	8 33
Ismael Fernández Vazquez	1250	"	3 47
Manuel Serrano López	1000	"	2 77
Manuel Serrano Mallén	1000	"	2 77
Carlos Rodríguez	750	"	2 08
Joaquín García	720	"	2
TOTAL.. . . .			21 42

ARCHIVO

Archivero	D. Ricardo Gómez y Sánchez	2500	"	6	94
Auxiliar	Pedro Villa Ceballos y Molina	1000	"	2	77
Mozo	Celestino Rodríguez Franco	700	"	1	94
TOTAL..				11	85

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTOS

Posadas

Núm 776.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último, formado por el Se-

cretario que suscribe en cumplimiento á lo prevenido en el artículo ciento nueve de la ley orgánica municipal vigente.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5 DE AGOSTO
Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Soldevilla Vazquez

Leida y aprobada el acta de la ante-

rrior quedaron acordados los particulares siguientes.

Aprobar la distribución e inversión de fondos propuesta para el corriente mes, y el extracto de los acuerdos tomados por el municipio, durante el mes de Julio último.

Designar los locales para la constitución de las mesas con motivo de la elección parcial de un Diputado á Cortes por este distrito.

Aprobar el presupuesto formado por el Perito titular, para las obras de reparación del portal de entrada á las Escuelas públicas de esta población, conforme á lo resuelto en sesión de 13 de Mayo último, y que atendido á la urgencia de las mismas, se proceda á su realización en la forma y términos que se dispuso en indicada sesión.

Que por el Maestro de albañilería y Perito titular en unión de la Comisión de policía urbana y rural y del señor Alcalde Presidente, se haga y presente el estudio y proyecto de las obras que haya necesidad de ejecutar en el final de la calle Morería, para evitar que se aumente el barranco formado por la corriente y caída de las aguas llovedizas.

Quedar enterado del inventario remitido por el Agente de este municipio en la capital D. Manuel Navarro García, de los valores que obran en su poder pertenecientes á esta Corporación, que se conserve por ahora en la caja municipal y se interese á dicho agente la más activa gestión en el cobro de lo que se aleva como producto de las inscripciones y resguardo de la Caja General de Depósitos.

Aceptar la proposición hecha por el señor Concejal D. Juan Miguel Padilla, sobre cubrimiento de la fuente destinada á lavaderos públicos, y que toda vez que la consignación que obra en presupuesto no es suficiente para atender al costo que ocasionen las obras que con tal motivo hay necesidad de ejecutar, se tenga la misma en cuenta para que al formarse el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio, se incluya en él, suma bastante con expresado objeto.

Que otra proposición presentada por el propio Concejal señor Padilla, relativa á la construcción de aceras de asfalto, se tenga en cuenta para que al formarse el próximo presupuesto adicional, se incluya en el mismo el gasto que se considere necesario para atender á indicadas obras, caso de que estas se amplíen á mayor número de metros de lo que con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes, le corresponde pagar á los propietarios de casas, cuyas aceras se asfalten.

Conceder al Sr. D. Mariano Franco Sangrador, segundo Teniente de Alcalde, la licencia que solicita para ausentarse de esta población y su término, por más de ocho días, disponiendo que referida licencia y el nombre del Concejal que ha de reemplazar al ausente, se comunique al Sr. Gobernador civil de la provincia, según lo prevenido en el último párrafo del artículo 117 de la ley municipal vigente.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 9 DE AGOSTO
Presidencia del Sr. Alcalde don Diego Soldevilla Vazquez

Practicado el sorteo de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer en el corriente año económico, la Junta municipal administrativa de este término, la Corporación dispuso hacerlo público por medio de edictos, á los efectos del artículo 68 de la ley, acordando que en el caso de no interponerse reclamación alguna dentro del término de ocho días, se tenga por firme el expresado sorteo y se proceda á constituir la Junta definitivamente antes de espirar el corriente mes.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE AGOSTO
Presidencia del Sr. Alcalde don Diego Soldevilla Vazquez

Leídas las actas de las dos anteriores y ratificados los acuerdos en la última tomados, el Ayuntamiento quedó enterado de una comunicación del segundo Teniente de Alcalde don Mariano Franco Sangrador participando haber empezado el día anterior á usar de la licencia que este Municipio le concediera en sesión del cinco de los corrientes, acordándose lo siguiente:

Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la compra por gestión directa de una mesa bufete para el servicio del Juzgado Municipal y ceder á dicho Juzgado el uso del archivo de madera que esta Corporación tiene sin utilizar en las Casas Consistoriales, previas las reformas que su estado reclama.

Señalar el día 14 del actual, á las ocho de su mañana, para el petitorio en beneficio de nuestra patrona Maria Santísima de la Salud, y pedir autorización al Sr. Gobernador civil de esta provincia para celebrar algunos capeos de reses como medio de solemnizar el próximo día de dicha patrona.

Aceptar una proposición del señor Concejal D. Rafael Vargas sobre la construcción en el cementerio de esta villa de una habitación con destino á las operaciones de autopsias, disponiendo en su consecuencia que por la Comisión encargada de la vigilancia y cuidado de dicho establecimiento, se estudie y presente el oportuno proyecto, habilitándose en el entretanto para dicho objeto la capilla de indicado cementerio y que desde luego se proceda á construir provisionalmente una mesa con chapa de zinc para las referidas operaciones de autopsias que se ofrezcan, adquiriéndose al propio tiempo los demás efectos que se consideren necesarios para el mejor cumplimiento de dicho servicio.

Aceptar otra proposición del propio Concejal Sr. Vargas relativa á la consignación en el primer presupuesto que se forme del crédito necesario para atender al gasto que ocasionen las obras de alcantarillado en esta localidad.

Conferir poder especial al agente de este Ayuntamiento en la capital, don Manuel Navarro García, para que en nombre y representación de este Municipio gestione en la Delegación de Hacienda, sus dependencias y en cualquier otro centro ú oficina de la capital, todos

cuantos asuntos tengan relación con este Ayuntamiento, autorizándole á la vez para que como tal apoderado sobre los intereses de la tercera parte del 80 por 100 de propios, los de las inscripciones y cualesquiera otros valores correspondientes á esta Corporación.

SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE AGOSTO
Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Soldevilla Vazquez

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Quedar enterado de haberse dado principio con fecha 9 de los corrientes á las obras de reparación del portal de entrada á la Escuelas públicas de esta población.

Conceder á José Moreno Sánchez la libertad para la venta de carnes de hebra que solicita, con sujeción á lo dispuesto en el reglamento vigente, y que en cuanto á lo demás que pretende en su instancia fecha de ayer, pase la misma á estudio de la Comisión de abastos, para que proponga en su caso la reforma de expresado reglamento en el sentido que se interesa por el petionario.

Que la Comisión especial de consumos, proponga é informe lo que estime conveniente sobre una proposición presentada por el Sr. Concejal D. Mariano Franco Sangrador, relativa al nombramiento de un empleado con destino y carácter de Interventor de la Administración municipal de consumos de esta villa.

(Se concluirá.)

La Carlota

D. Manuel Guerrero Aguilar, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por una pareja de la guardia civil del puesto de Santaella ha sido hallada una caballería y los efectos que á continuación se detallan, en las inmediaciones de esta villa de La Carlota, la noche del 15 al 16 de este mes, habiéndolos depositado en esta Alcaldía de mi cargo. Y para dar cumplimiento al párrafo 5.º de la Real orden de 8 de Septiembre de 1878, se hace público por medio de este edicto, que se insertará en tres números consecutivos del BOLETIN OFICIAL por el cual llamo á las personas que se consideren con derecho á su reclamación, para que se deduzca, en el término de treinta días, en esta Alcaldía; en la inteligencia que pasado este término sin reclamación alguna, se procederá, previa tasación, á la venta de caballería y efectos en subasta pública.

Señas de la caballería

Una yegua negra, raída, cerrada, alzada la marca, herrada en el anca izquierda muy delgada de carnes, y con rodilleras.

Señas de los efectos.

Dos albardones.

Tres enjalmas, dos con ataharres llenos y uno vacío.

Tres ropones, uno viejo.

Dos sacos viejos.

Dos mantas medianas.

Dos id. rotas malas.

Un colchoncillo.

Un saco.
Una cubierta de esparto.
Un pantalon de pana negro en mal uso, y
Dos cinchas.
La Carlota 18 de Septiembre de 1891.
—Manuel Guerrero.

JUZGADOS

Llerena

Núm. 784.

D. Prudencio Hinojar y Sopeña, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la noche del nueve del actual ó madrugada del siguiente día fueron robados del polvorin de las minas del Arroyo Conejos, término de Berlanga, cincuenta y cinco kilogramos de dinamita, diez y seis rosos de mecha y cinco mil cápsulas triples; y en su virtud excitó el celo de todas las autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial, para que procedan á la busca de dichos efectos y de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallen, no justificando su legítima adquisición. Al mismo tiempo, se previene á todos los Directores y encargados de minas de la provincia observen si por alguno de los contratistas ú operarios de aquellas se usa dinamita, mecha ó capsulas, no sacadas de sus almacenes, ó se presentan á vender aquellos efectos, en cuyo caso darán cuenta de ello inmediatamente á la autoridad judicial para justificar la procedencia. Así lo tengo mandado en el sumario que instruyo con motivo de aquel hecho público.

Dado en Llerena á 15 de Septiembre de 1891.—Prudencio Hinojar.—El actuario, Daniel Dominguez.

Posadas

Núm. 786.

Don Diego Soldevilla Vazquez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la creación de una plaza de Interventor de la Administración municipal de consumos de esta villa, dotada con el sueldo anual de novecientas noventa y nueve pesetas, y debiendo proveerse la misma interinamente, previo concurso y examen sobre la Ley y Reglamento del ramo, se anuncia al público la provisión de dicha plaza para que los aspirantes á ella, presenten sus instancias con los informes de moralidad que estimen, en la Secretaría de esta Corporación, dentro del término de veinte días á contar desde el de hoy.

Posadas veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.—Diego Soldevilla.—Antonio Uceda, Secretario.